ADENDA Nº 1
SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SG-SAS-005-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL GOBERNADOR DE CÓRDOBA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE PRESENCIA Y CONTROL.

La Secretaria de Gestión Administrativa, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos N° 00253 y 00255 del 07 de marzo de 2022, y para garantizar la selección objetiva considera necesario modificar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA Nº SG-SAS-005-2022, como se detalla a continuación.

CONSIDERACIONES

Que en fecha once (11) de julio de 2022, la Gobernación de Córdoba publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP II, el proceso de selección de contratista tramitado a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA Nº SG-SAS-005-2022, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO PARA EL DESPLIEGUE DE MOVILIDAD DEL GOBERNADOR DE CÓRDOBA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE PRESENCIA Y CONTROL".**

Que el día veintidós (22) de julio de 2022 el proponente BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA. presentó observaciones al presente proceso.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso en referencia a la garantía por compra de vehículos nuevos exigida entre las obligaciones específicas del contratista, la entidad se acoge a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones, que "...La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación...".

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 a la letra advierte: *...Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal* ***puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas****.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación*, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.)...*

En consecuencia la entidad realiza las siguientes modificaciones a la SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA Nº SG-SAS-005-2022:

PRIMERO: MODIFÍCASE el numeral 7) del acápite **7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

7.2.2 ESPECIFICAS:

1) Hacer entrega de un vehículo nuevo blindado en el Almacén de la Entidad, en los términos pactados, de acuerdo con la descripción de la Ficha Técnica de producto CAMIONETA CINCO PUERTAS 4x4 DIESEL CON BLINDAJE TIPO III, espécificaciones y accesorios.
2) Dar estricto cumplimiento al término pactado para la entrega del bien objeto de adquisición.
3) Entregar la documentación del vehículo, manual de operación y manual técnico o de servicios debidamente traducido al idioma español.
4) Entregar el vehículo en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
5) Para efectos del traslado del bien al lugar de entrega, el CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y gastos que se generen por concepto de alistamiento, transporte y traslado del vehículo al sitio de entrega, para lo cual debe contar con vehículos aptos y autorizados para tal fin.

6) Garantizar que el vehículo tenga la documentación vigente, a saber: Tarjeta de Propiedad, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), por lo menos, por un año pago de impuestos, y todos aquellos exigidos por la normatividad vigente, documentos que deberán ser entregados al momento de la entrega de los vehículos, así como la certificación del blindaje realizado por la empresa blindadora que efectuó el blindaje y la declaración de importación del bien, de conformidad con las normas vigentes.
7) Mantener la garantía por la compra de autos nuevos durante el período de 3 años o 50.000 kms, lo que primero ocurra. Así como el acompañamiento y servicio continúo de los mantenimientos del vehículo posventa.
8) Durante el periodo de vigencia de la garantía mínima, deberá asumir el reemplazo a entera satisfacción de la Entidad, sin ningún costo adicional, de todas las partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
9) Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL DEPARTAMENTO.
10) Las demás que por ley deba cumplir.

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA Nº SG-SAS-005-2022, permanecerán incólumes.

Dado en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022.

SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Delegado para Contratar

Proyectó: Maricela Charris - Contratista Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Gloria Salerne Castillo - Directora Administrativa de Contratación